

SAME REMOVED TO THE PARTY

7.7.7.4

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 267-2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 3 0 JUL 2018

VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN", remitido por el Proyectista Ingeniero Civil: Jorge Antonio Tovar Cobos, con Registro CIP N° 78059, para su conformidad y aprobación;

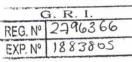
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Mayo del 2016, el Comité Especial publico la Buena Pro de la Licitación Pública N° 18-2015-CE/O — (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN" al CONSORCIO "HUASAHUASI", bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 12 de Mayo del 2016, se suscribe el Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN", que ejecuta el Gobierno Regional Junín, por la modalidad de Contrata, con el CONSORCIO "HUASAHUASI", cuyo monto contractual asciende a la suma de \$/.20,104,585.03 (Veinte Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 03/100 soles), Incluye IGV. con plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios;

Antecedentes Segun INFORME TECNICO Nº 024-2018-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR;

- ✓ Con CARTA N° 064-2017-CH/LP-18-2015-CE-O, de fecha 05 de setiembre del 2017, el representante legal del Consorcio Huasahuasi, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras definir quien se encargara de elaborar el respectivo presupuesto de adicional.
- ✓ Con CARTA Nº 110-2017-L.S.P.A.E.-C.S.V.H., de fecha 15 de setiembre del 2017 el Ing. Lizarraga de Sousa Peixoto Arnaldo Enrique., Jefe de Supervisión, solicita al sub gerente de supervisión y liquidación de obras







- definir quien se encargara de elaborar el respectivo presupuesto de adicional.
- ✓ Con CARTA N° 336-2017-CO/MART, recepcionado el 19 de setiembre del 2017, donde el Coordinador de obra Ing. Marco Antonio RamonTacuri, indica que es procedente proseguir con el trámite del adicional deductivo vinculante y así mismo recomienda remitir el informe a la genericia regional de infraestructura para definir quien se encargara de elaborar el respectivo presupuesto de adicional.
- ✓ Con INFORME TECNICO N° 360-2017-GRJ/GRUSGSLO, de fecha 19 de setiembre del 2017 el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, sub gerente de la sub gerencia de supervisión y liquidación de obra, indica al gerente regional de infraestructura Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencion, que es procedente proseguir con el trámite del adicional deductivo vinculante y así mismo solicita definir quien se encargara de elaborar el respectivo presupuesto de adicional.
- ✓ Con PROVEÍDO del INFORME TECNICO N° 360-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de setiembre del 2017 el gerente regional de infraestructura Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, determina que la elaboración del expediente de adicional y deductivo vinculante N° 02 estará a cargo de la sub gerencia de estudios.
- ✓ Con CARTA N° 866-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de octubre del 2017 el sub gerente de estudios designa al Ing. Jorge Antonio Tovar Cobos para la elaboración del expediente técnico de adicional deductivo de obra vinculante N° 02.
- ✓ Con DOCUMENTO, de fecha 24 de octubre del 2017, donde proyectista Ing. Jorge Antonio Tovar Cobos presenta al gobierno regional de Junín la elaboración del expediente técnico de adicional deductivo de obra vinculante N° 02.
- ✓ Con CARTA N° 978-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de noviembre del 2017 el sub gerente de estudios designa al Ing. Manuel Jesús Quispe Anticona, la evaluación del exp. técnico de adicional deductivo de obra vinculante N° 02.
- ✓ Con CARTA N° 016-2017-MJQA, de fecha 17 de noviembre del 2017 el Ing. Manuel Jesús Quispe Anticona evaluador del expediente técnico de adicional deductivo de obra vinculante N° 02, concluye que se encuentra acorde con las exigencias de la normatividad vigente
- ✓ Con MEMORANDO N° 1232-2017/GRJ/GRI/SGE, recepcionado el 27 de noviembre del 2017, donde la sub gerente de estudios solicita pronunciamiento de viabilidad a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras sobre el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 02.
- ✓ Con MEMORANDO N° 3933-2017/GRJ/GRI/SGSLO, recepcionado el 30 de noviembre del 2017, donde el sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, remite a la sub gerencia de estudios para que dicho expediente técnico sea derivado al contratista para su verificación de solución técnica.
- ✓ Con CARTA N° 1053-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 01 de diciembre del 2017, se remite al Sr. Manuel Villavicencio Ampuero representante legal del CONSORSIO HUASAHUASI, pronunciarse sobre la verificación de la solución técnica del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 02
- ✓ Con CARTA N° 098-2017-CH/LP-18-2015-CE-O, de fecha 07 de diciembre del 2017, se remite al REPRESENTANTE LEGAL del CONSORCIO HUASAHUASI Sr. Manuel Villavicencio Ampuero representante legal del CONSORSIO HUASAHUASI, se pronuncia que dicho expediente de técnico de adicional y deductivo vinculante N° 02 se ajusta a la prestación principal del contrato de obra.

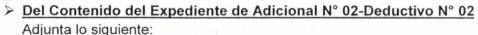




la verificación de solución técnica.

✓ Com®@ARTA N° 013-2018-CH/LP-18-2015-CE-O, recepcionado el 14 de Mando Ale 2018, el REPRESENTANTE LEGAL COMUN del CONSORCIO HUMASAHUASI Sr. Manuel Villavicencio Ampuero remite al SUB GERENTE DE ELESTUDIOS Ing. Eduardo Cristian Lagosaus dilla violencio, sulle pronunciamiento sobre la verificación de la sotución técnica de diseño ajustámidose a las prestaciones de la obra principal, encontrándose el contratista conforme con la solución técnica planteada, tech

d Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA -REGIÓN JUNÍN", remitido por el Proyectista Ingeniero Civil: Jorge Antonio Tovar Cobos, con Registro CIP N° 78059, el mismo que cuenta OPINION TECNICA FAVORABLE, según lo establece la Carta Nº 014-2018-MJQA e Informe Técnico Legal sobre solicitud de Adicional y Deductivo de Obra Nº 02, de fecha 19 de Abril del 2018, emitido por el Ingeniero: Manuel Jesús Quispe Anticona, con Registro CIP Nº 57898 y el Informe Técnico Nº 024-2018-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 05 de Junio del 2018, emitido por el Arquitecto: Raúl Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, donde indica lo siguiente:



1. CARATULA	ADJUNTA-CONFORME		
2. CONTENIDOS E INDICE	ADJUNTA-CONFORME		
3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME		
4.ESPECIFICACIONES TECNICAS	ADJUNTA-CONFORME		
5. HOJA DE METRADOS	ADJUNTA-CONFORME		
6. PRESUPUESTO	ADJUNTA-CONFORME		
7.ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA-CONFORME		
8.INSUMOS DEL PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME		
9.FORMULA POLINOMICA	ADJUNTA-CONFORME		
10.CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME		
11.PLANOS CONSTRUCTIVOS POR ESPECIALIDADES	ADJUNTA-CONFORME		
12.ANEXOS	ADJUNTA		

Del Presupuesto Del Adicional N° 02

COSTO DIRECTO	S/. 644,869.15
GASTOS GENERALES (10 %)	S/. 64,486.92
UTILIDAD (7.00 %)	S/. 45,140.84
SUB TOTAL	S/. 754,496.91
PARCIAL F.R. (0.9990)	S/. 753,742.41
I.G.V (18 %)	S/. 135,673.63
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 889,416.04

Del Presupuesto Del Deductivo N° 02

COSTO DIRECTO	S/. 28,895.06
GASTOS GENERALES (10 %)	S/. 2,889.51
UTILIDAD (7.00 %)	S/. 2,022.65
PARCIAL	S/. 33,807.22
PARCIAL F.R. (0.9990)	S/. 33,773.41









- Con INFORME TECNICO N° 115-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 18 cde Diciembre del 2017, donde el coordinador RAUL ALCARRAZ RECALDI hace llegar al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana la aprobación del Adicional y Deductivo vinculante del Obra N°02, evaluado por el Ing. Manuel Jesus Quispe Anticona, donde concluye que el expediente se encuentra acordercon las exigencias de la normalitividad vigente, encontrándose conforme.
- ✓ Gon REPORTE N° 2427-2017-GRJ/GRI/SGE/jfo, de fecha 20 de Diciembre del 2017, donde el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana solicita autorizar a quien corresponda el Registro Adicional y Deductivo N°02 al GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GORE JUNIN Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio.
- ✓ Con INFORME N° 0015-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de recepcionado el 19 de Enero del 2018, donde la UNIDAD FORMULADORA SGE-GRJ Econ. Juan Antonio Tomas Adauto comunica el registro en la fase de ejecución al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Julio BuyuNakandakare Santana informándose que el Adicional Deductivo Vinculante N°02 asciende a un monto de S/. 875,869.52.
- ✓ Con REPORTE N° 112-2018-GRI/SGE, recibido el 22 de Febrero del 2018, el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana emite la opinión técnica favorable y conformidad correspondiente a la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°02 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN" al GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio.
- ✓ Con proveído el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio devuelve el expediente para revaluar el presupuesto.
- ✓ Con CARTA N° 200-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de Febrero del 2018, el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio requiere el pronunciamiento de la reevaluación del presupuesto del Expediente de Adicional y Deductivo N°02 a pedido del Gerente Regional de Infraestructura al proyectista Ing. Jorge Antonio Tovar Cobos.
- ✓ Con CARTA N° 012-2018-JATC, recepcionado el 15 de Marzo del 2018, el al proyectista Ing. Jorge Antonio Tovar Cobos hace llegar al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Cristian Lagos Villavicencio la Reevaluación del Presupuesto del Expediente correspondiente al Adicional- Deductivo de Obra N°02.
- Con CARTA N° 320-2018-GRJ/GRI/SGE, el 02 de Abril del 2018, el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio requiere el pronunciamiento de la reevaluación del presupuesto del expediente de adicional y deductivo N°02 a pedido del Gerente Regional de Infraestructura, al evaluador del expediente técnico Ing. Manuel Jesús Quispe Anticona
- ✓ Con CARTA N° 014-2018-MJQA, recepcionado el 19 de Abril del 2018, el Ing. Manuel Jesús Quispe Anticona concluye que el expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°02 se encuentra acorde con las exigencias de la normatividad vigente, y hace de conocimiento al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio para proseguir con el trámite correspondiente.
- ✓ Con CARTA Nº 460-2018-GRJ/GRI/SGE, recepcionado el 09 de Mayo del 2018, el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio remite al Representante Legal del CONSORCIO HUASAHUASI Sr. Manuel Villavicencio Ampuero su pronunciamiento sobre



luctivo





I.G.V (1,8,%)	S/. 6,079.21		
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 39,852.62		

> Def Presupuesto Del Adicional deductivo vinculante N° 02

HURASAHULL		
COSTO DIRECTIO	S/. 615,974.09	Sadaxinic
GASTOS GENERALES (10.%)	S/. 61,597.41	control on the speciel
UTILIDAD (7.00 %)	S/. 43,118.19	- Out it it it it it it is define
PARCIALITY	S/. 720,689.69	
PARCIAL F.R. (0.9990)	S/. 719,969.00	Mr. Comment
I.G.V (18 %)	S/. 129,594.42	2× 11 11 11 11
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 849,563.42	

De la Incidencia del Adicional deductivo vinculante N° 02

MONTO CONTRACTUAL = 20'104,585.03			
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL	S/. 889,416.04	4.424%
2	DEDUCTIVO	S/39,852.62	-0.198%
11	TOTAL	S/. 849,563.42	4.226%

Del plazo de ejecución 60 días calendarios

De la Modalidad de Ejecución Contrata

<u>CONCLUYENDO:</u> Que el presupuesto de adicional y deductivo vinculante N° 02 asciende a S/. 849,563.42

La incidencia del adicional deductivo vinculante N° 02, es de 4.226 %.

El expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N°02, fue revaluado por el Ing. Manuel Jesus Quispe Anticona, concluye que el expediente de adicional y deductivo vinculante N° 02, que se encuentra acorde con las exigencias de la normatividad vigente, según la CARTA N° 014-2018-CH-LP-18-2015-CE-O.

RECOMENDANDO: Que el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 02, deberá realizarse el REGISTRO DE VARIACION de la revaluación del expediente y proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolución.



Que, mediante Carta Nº 654-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Adauto, REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, para su registro en el marco de D.L,1252 (Invierte Pe).

Que, mediante Informe Nº 0232-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 15 de Junio del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, es decir ya cuenta con Formato 15 y 16 (Informe de Consistencia, procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida por el Expediente Tecnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Seccion c) toda vez que la UEI



es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Articulo de la Directiva Nº 003-2017-EF/63.0 Con el registro de la parte a) del Formato 01 "Registro en la Fase de Ejecución", recomendando REMITIR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para su registro correspondiente en el marco del D.L. 1252 (Invierte Pe).

Que, con Reporte Nº 956-2018-GRI/SGE, de fecha 04 de Julio de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Alfredo Poma Samanez, que se realizo el Registro en la Fase de Ejecucion por Nº ADICIONAL DEDUCTIVO 02 del Y Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA LA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA -REGIÓN JUNÍN":I



Que, mediante Memorando Nº 697-2018-GRJ/GRI, de fecha 04 de julio del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Alfredo Poma Samanez, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, que ser realizo el registro en la fase de ejecución correspondiente a la UEI, en cumplimiento a la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programacion Multianual y Gestion de Inversiones (Invierte. Pe) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCCHUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA -REGIÓN JUNÍN"; asi mismo indica que a la brevedad posible se emita el proyecto de resolución del ADICIONAL DE OBRA Nº 02, de acuerdo a lo detallado en los actuados;



Que, con Reporte N° 1018-2017-GRI/SGE, de fecha 16 de Julio de 2016, el el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 - del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN" y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº348-2017-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;



Jas RESUELVE:

THE HOLD THE 163 DEPENARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 - del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUARUNIOCC-HUASAHUASL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA -REGION JUNIN", por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre del 2015.

ADICION, Y DEDUCTIV O VINCULANT	EXPEDIENTE TECNICO	MONTO TOTAL GEL ADICIONAL CON I.G.V.	DEDUCTIVO VINCULANTE CON I.G.V.	ADIC DEDUC. CON IGV	PORCENTAJ. DE INCIDENCIA
02	"Adicional y Deductivo Vinculante N° 02" - MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC- HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN.		S/ -39,852.62	S/. 849,563.42	4.226
9.1	P (8)	Ac	umulado actual	S/. 849,563.42	4.226%

Diferencia Adicional Deductivo: Son: Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 42/100 Nuevos Soles;

ARTICULO 2° .- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones. errores, deficiencias, transgresiones legales transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02, la responsabilidad recae, en el Proyectista Ingeniero Civil: Jorge Antonio Tovar Cobos, con Registro CIP N° 78059, el Evaluador Ingeniero Civil: Manuel Jesús Quispe Anticona, con Registro CIP Nº 57898 y el Arquitecto: Raúl Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra:

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiante y finos partinentes

intonicia Virlaton Roples SECRETARIA GENERAL